

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

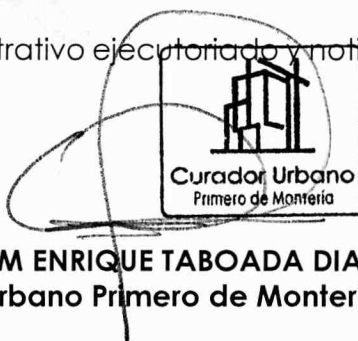
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticinco (25) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 244-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0107**, expedida a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada por aviso a **REINALDO ALFONSO ESTRELLA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.692.687**, actuando en calidad de apoderado especial de **FAUSTO ALBERTO ZAPA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.582.560**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **REINALDO ALFONSO ESTRELLA RAMOS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.